



CUDAP EXP-UNC: 0034813/2017

Córdoba, **23 AGO 2017**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

ESCUELA DE ENFERMERÍA - FCM.

- **Asignatura: ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL**

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento (fs. 63) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de Agosto de 2017;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

ESCUELA DE ENFERMERÍA - FCM.

- **Asignatura: ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL**

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Antecedentes docentes de grado y posgrado, investigación y extensión en temas relacionados a la disciplina.*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

1 4 7 3

Prof. Dr. ROGELIO A. Pizzi
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



TRIBUNAL

TITULARES

SUPLENTES

Prof. Lic. Delicia Hilda MADOERY (UNMDP)

Prof. Mgter. Héctor Hugo STROPPIA.(UNRC)

Prof. Dra. Liliana Cecilia RYAN (Cba.)

Prof. Dr. Eduardo HALAC (Cba.)

Prof. Mgter. Juana Beatriz SIGAMPA (Cba.)

Prof. Lic. Claudia Gabriela PINEDA (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Marina Milagros MEDRANO (Titular)

Lic. Claudia CORDOBA (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Evangelina del Carmen SUELDO (Titular)

Srta. Gabriela Vanesa PICHUN (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO DIPIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FLOI de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MY.MFC.mia

1 4 7 3